ADICIONAL No.001 EN PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN (CONTRATO DE SUMINISTRO) No. 297 DE 2025.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMNISTRO)	No. 297 DE 2025
CONTRATISTA	INVERSIONES RIVERA MORENO S.A.S Nit No. 901.322.296-3 R.L.FRANCISCO JAVIER RIVERA MORENO C.C.No.80.174.833 Bogotá Carrera 22 No.57-11 Neiva-Huila Correo Electrónico javierriveramoreno@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARÀ SUS SERVICIOS DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÀ (H)".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
ACTA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL No.001	**CINCO (05) MESES,** con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del suministro a partir del 01 de enero de 2026; de conformidad con el **ACUERDO MUNICIPAL No. 029 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026.**
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES, VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
VALOR DE LA COMUNICACIÓN	VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($20.160.000,00) MCTE.
VALOR APROBADO PARA LA VIGENCIA 20026	**UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE;** de conformidad con el **ACUERDO MUNICIPAL No. 029 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026.**
VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN	**VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($21.160.000,00) MCTE;**
SUPERVISORES:	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Entre los suscritos de una parte, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del Municipio de Yaguará (H) NIT 800.097.180-6 en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y quien para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **FRANCISCO JAVIER RIVERA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.833 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de Legal de **INVERSIONES RIVERA MORENO S.A.S.**, con Nit. 901.322.296-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional en valor y plazo de ejecución a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025,** de acuerdo al Acta de Justificación de fecha **29 de diciembre de 2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el **22 de octubre de 2025** el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** y **FRANCISCO JAVIER RIVERA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.833 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de Legal de **INVERSIONES RIVERA MORENO S.A.S.,,** celebraron la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARÀ SUS SERVICIOS DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÀ (H)**", por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($20.160.000,00) MCTE. 2.** Que, el plazo estimado de ejecución y vigencia del contrato, se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025. **3.** Que el **11 de diciembre de 2025** el Supervisor y el contratista suscribieron el acta de inicio a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025;** circunstancia por el cual a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que, conforme a lo estipulado en el contrato, el valor del contrato es indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($20.160.000.00) MCTE,** que el Municipio pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el (90%) del valor total del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y Comandante de Estación de Policía. El (10%) restante se pagará con la suscripción del acta de liquidación, con sus respectivos soportes. **5.** Que el Concejo Municipal de Yaguará Huila, a traves del Acuerdo Municipal No. 029 de 2025 autorizó al Alcalde del Municipio de Yaguará a comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026 por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE,** para continuar con la ejecución de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025,** por un periodo de **CINCO (05) MESES MÁS,** contados a partir del 01 de enero de 2026. **6.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...). ". **7.** *Que es deber del E*stado Colombiano, brindar garantías de seguridad a sus habitantes, la fuerza pública (Policía Nacional), envían personal de apoyo en momentos de alta afluencia de personal civil y/o en eventos imprevistos en los cuales se determine la necesidad de ampliar pie de fuerza de manera temporal. **8.** Que el Supervisor y **CONTRATISTA,** consideran

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andres Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

procedente adicionar el plazo de ejecución de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025,** en CINCO (05) MESES **más**, y adicionar el valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE, aprobados, en el** ACUERDO MUNICIPAL **No. 029 DE 2025 para la vigencia futura 2026; teniendo en cuenta que se debe determinar los ajustes al presupuesto de acuerdo con el incremento del IPC – Índice de precios al consumidor y salario mínimo legal vigente para el año 2026.** 9. Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 40, inciso Segundo, infiere "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...". 10. Que el valor de la adición requerida para la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025**, objeto del mentado contrato, no supera el 50%, cumpliendo con lo establecido en la normatividad mencionada. 11. Que las demás cláusulas de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025**, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes. Partiendo de las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente adición, la cual se regirá por las siguientes clausulas. CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el valor de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025**, y adicionar la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE,** aprobados mediante el ACUERDO MUNICIPAL No. 029 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026". El valor asciende a la suma de **VEINTIUN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($21.160.000,00) MCTE,** conforme a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta inicial, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO tendrá **en cuenta que los primeros días del año 2026 deberá solicitar la expedición del CDP por valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE, recursos que hoy se respaldan presupuestalmente con el acuerdo Municipal 029 de 2025. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO de común acuerdo con el contratista, deberá determinar los ajustes al presupuesto de acuerdo con el incremento del IPC – Índice de precios al consumidor y salario mínimo legal vigente para el año 2026.** CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el plazo de ejecución y vigencia, adicionando **CINCO (05) MESES, MÁS,** con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del suministro en la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MUNICIPAL No. 029 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026". EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** se fija en **CINCO (05) MESES, VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE AMPAROS** El CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y plazo de ejecución de los amparos solicitados en la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.297 de 2025**. CLÁUSULA CUARTA. **PAGO DE IMPUESTOS.** Efectuar el pago de los tributos a que haya lugar con la suscripción de la presente adición. CLÁUSULA QUINTA. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**. Las demás cláusulas del contrato que aquí no se modifican expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos. **PARÁGRAFO**: Hace parte integral de la presente adición, el acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista CLÁUSULA SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO**. La presente adición al Contrato principal se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Yaguará (H), a los **treinta (30) días del mes de diciembre** de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER RIVERA MORENO
Representante Legal
INVERSIONES RIVERA MORENO S.A.S

Vo.Bo. Sobre Texto
Andres Mauricio Muñoz Leguizamo
Abogado designada por **SANEDEN SAS**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andres Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: